

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la interpelación N°99, relativa a actuaciones y criterios en el desarrollo de los distintos proyectos de apertura de la Mina de Reocín, presentada por el Grupo Parlamentario Popular [10L/4100-0099], para su debate y aprobación en su caso, por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de febrero de 2017 el Presidente Miguel Ángel Revilla anunció el interés de una empresa en reabrir la Mina de Reocín.

Tras muchos anuncios y actuaciones administrativas, el 3 de febrero de 2020, el Consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio anunció en este Parlamento que la Concesión a Cantábrica de Zinc había finalizado el 24 de enero y no se iba a prorrogar, mientras que las otras concesiones continuaban con sus procesos de investigación.

El lunes 19 de octubre de 2020, el consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio manifestó en este Parlamento que las previsiones de las reservas de zinc en esa comarca permanecían intactas en los 20.000.000 Tm, que siguen manifestando su interés otras empresas por poder participar en la futura explotación de ese mineral, y que los procedimientos administrativos llevados a cabo con este motivo son correctos y adecuados desde el punto de vista legal.

Además manifestó que el resto de adjudicatarios del concurso público seguían con sus trabajos programados, pero sin dar más que alguna mínima pincelada de su contenido, sólo para uno de ellos.

Ayer 22 de marzo de 2021, el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, manifestó que todavía se encuentra sin finalizar el expediente que permitirá dejar sin efecto definitivamente el permiso de investigación de la sociedad Cantábrica del Zinc S.L. denominado SALIA.

El Sr. consejero tampoco detalló la marcha de los trabajos de investigación que la sociedad Slipstream Resources Spain S.L. tiene reconocidos y que se denominan BUENAHORA-1ª y BUENAHORA-2ª.

Tampoco hizo referencia alguna a qué ocurrirá con las cuadrículas que no cuentan al día de hoy con ningún permiso de investigación en vigor (YUSO) al haberse adjudicado en el concurso a Atalaya Riotinto Minera S.L. y al haberse denegado posteriormente el mismo el 2 de septiembre de 2019.

Tampoco el Sr. consejero quiso referirse en ningún momento a los retrasos injustificados que desde el mes de julio de 2019 se vienen produciendo al no haber informado en más de 20 meses la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente los planes de restauración correspondientes a los derechos mineros SIERRA LOBA-1ª, SIERRA LOBA-2ª, SIERRA LOBA-3ª, CABO REDONDO-1 y LIDIA MARÍA-3, de las sociedades APIA XXI S.A. y Canteras y Hormigones de Santander S.L.

Por todo ello, y con el fin de conseguir que la explotación de esas reservas mineras puedan ser una realidad en un espacio razonable de tiempo, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

- 1.- Resolver de forma definitiva y urgente la denegación de prórroga para la vigencia del permiso de Investigación SALIA.
- 2.- Desde el momento en que se resuelva lo indicado en el apartado anterior, convocar un nuevo concurso público en el plazo máximo de tres meses para los derechos mineros de todas aquellas cuadrículas que a esa fecha se encuentren libres de derechos.
- 3.- Resolver antes del 1 de mayo de 2021 de forma definitiva todos los expedientes administrativos que siguen pendientes en los distintos departamentos del Gobierno de Cantabria (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio), especialmente los correspondientes a los derechos mineros SIERRA LOBA-1ª, SIERRA LOBA-2ª, SIERRA LOBA-3ª, CABO REDONDO-1 y LIDIA MARÍA-3.
- 4.- Presentar ante este Parlamento antes del 1 de junio de 2021 un informe técnico sobre el avance de los trabajos de investigación que la sociedad Slipstream Resources Spain S.L. tiene reconocidos denominados BUENAHORA-1ª y BUENAHORA-2ª, en el que entre otras cuestiones se compruebe el cumplimiento de los compromisos contractuales y los avances técnicos en la identificación del material existente realizados a esa fecha.

Santander, a 23 de marzo de 2021

Portavoz del Grupo Parlamentario Popular